

ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 1/07/2019 al 31/12/2019

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
Informe N° 007-2018-2-5685: "Opiniones Previas Técnicas Vinculantes – OPTV, Emitidas por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sernanp, periodo 2016-2017".	Auditoría de cumplimiento	4	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización, Secretaría General y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formule y apruebe un procedimiento para estandarizar la ejecución de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos ambientales asumidos, con la finalidad de orientar dichas acciones a la mejora continua y fortalecer su control interno. (Conclusión N° 4)	Implementada
		7	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental, elabore y apruebe por la instancia correspondiente, un lineamiento para los criterios de selección de acciones de vigilancia y seguimiento a cargo de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la DGANP para las actividades, obras o proyectos que cuenten con instrumento ambiental aprobado, asegurando que se efectúen sobre las que puedan generar mayores impactos ambientales negativos. (Conclusión N° 7)	Implementada
Informe N° 008-2018-2-5685: "Ejecución del PIP conservación y protección del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, provincia de San Ignacio – región Cajamarca", periodo 2015 – 2017.	Auditoría de cumplimiento	2	Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezca un procedimiento interno o incluya en los procedimientos existentes, la designación formal de un Comité Evaluador (titulares y suplentes) por parte de las Unidades Orgánicas que realizan evaluaciones de carácter técnico a consultorías u otros servicios. Asimismo, se incluyan las funciones y/o responsabilidades del Comité Evaluador en cuanto al seguimiento de la ejecución contractual de los servicios y los plazos de evaluación establecidos en los contratos. (Conclusiones N° 2 y N°3)	Implementada
		3	Que la Jefatura del Santuario Nacional Tabaconas Namballe coordine con la Dirección de Desarrollo Estratégico, rectifique el registro de las coordenadas geográficas de los hitos y sub hitos instalados a través del PIP, y se realicen las acciones correspondientes a fin de establecer información geográfica precisa en las placas de identificación de aquellos hitos y sub hitos en los que se encontraron incongruencias. (Conclusión N° 4)	Implementada
		4	Que la Jefatura del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, solicite una demanda adicional de recursos financieros a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Sernanp, efectuando los requerimientos correspondientes en cumplimiento de la Directiva que regula el uso del sistema de gestión de documentos-SGD, aprobada con Resolución Presidencial N° 034-2009-SERNANP; así como, de otras establecidas por el Sernanp, para los aspectos siguientes: i) el mantenimiento	Implementada



ANEXO N° 02
FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM				
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado			
Período de Seguimiento:	Del 1/07/2019 al 31/12/2019			
N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			preventivo y correctivo de los cuatro (4) kit de paneles solares ubicados en la Estación Biológica de Chichilapas; ii) la compra de llantas para las dos (2) cuatrimotos de la marca Honda, modelo TRX420FE1E; identificadas con la serie N° 1HFTE40U1E4050033 y N° 1HFTE40U8E4050028; y iii) el mantenimiento de los ocho (8) murales informativos construidos con recursos del PIP. (Conclusión N° 5)	
		5	Que la Jefatura del Santuario Nacional Tabaconas Namballe en coordinación con la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, evalúen y determinen las acciones a tomar respecto a la mesa de acero de laboratorio adquirida con recursos del PIP N°150623, analizando la factibilidad de realizar su traslado a la Estación Biológica de Chichilapas, o poner dicho bien patrimonial a disposición de la Unidad Operativa Funcional de Logística para que realice su desplazamiento a otras dependencias del Sernanp, a fin de que en el corto plazo sea utilizado en el desarrollo de investigaciones. (Conclusión N° 6)	Implementada
		6	Que la Jefatura del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, considere en la ejecución de su Plan Operativo Anual del año 2019, la programación del presupuesto necesario, a fin de realizar monitoreos de la diversidad biológica que incorporen la utilización de las cámaras trampa con las que cuenta dicha ANP. (Conclusión N° 7)	Implementada
Informe N° 007-2019-2-5685 "Proyecto de reforestación en el SH de Machupicchu, procesos de selección y ejecución de los Contratos N° 072-2014-SERNANP-OA y N° 043-2013-SERNANP-OA; y ejecución del primer año".	Auditoría de cumplimiento	2	Que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan un procedimiento interno o incluyan en los procedimientos existentes, las funciones y/o responsabilidades de las áreas involucradas (Oficina de Administración y Área Usaria) en la gestión, supervisión y/o seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos suscritos por el Sernanp; así como, el procedimiento a seguir (actividades, áreas responsables, plazos, etc.) para la resolución de los Contratos. (Conclusiones N° 1 y 2)	Implementada
		3	Que la Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu programe en su presupuesto para los años consecutivos, acciones de mantenimiento Post Plantación tales como; la fertilización, deshierbo, poda y riego durante el horizonte de vida del Proyecto. Así como, se incluya en los informes de avances del PIP, la georreferenciación y delimitación de las áreas reforestadas y que se proyecta reforestar a partir del PIP.	En Proceso



ANEXO N° 02

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 1/07/2019 al 31/12/2019

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			(Conclusión N° 3)	
		4	Que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan un procedimiento interno, o incluyan en los procedimientos existentes, la revisión y archivamiento oportuno de la documentación por parte del personal del órgano encargado de las contrataciones y de los miembros de los Comités de Selección, en el expediente de contratación; así como, se exhorte al cumplimiento de los mismos.	Implementada
		5	Que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan un procedimiento interno, o incluyan en los procedimientos existentes, que los Comités de Selección designados para dirigir los procesos de contrataciones del Estado, adjunten en el expediente de contratación el sustento de las evaluaciones realizadas a las propuestas técnicas presentadas por los postores en los procesos de selección.	Implementada
			(Conclusión N° 5)	

